

ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA PROMOVER UNA INICIATIVA DE LEY ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

Jesús Ernesto Adams Ruíz

Las siguientes observaciones surgieron después de la lectura de la “Propuesta de directrices para la elaboración de una Ley Estatal de Bibliotecas Públicas 2010”. Dicho documento fue enviado por la Dirección General de Bibliotecas (CONACULTA) a las Coordinaciones Estatales de la Red de Bibliotecas Públicas. También, porque poseemos el conocimiento de un proyecto de ley para el desarrollo cultural del Estado de Baja California Sur, enviada por el poder ejecutivo, y que sigue el proceso legislativo para su aprobación por el H. Congreso del estado.

Antes de que el proyecto de Ley de Bibliotecas Públicas Estatal, se convierta en iniciativa, se deberán recoger diversas opiniones a través de un proceso de consulta ciudadana que comprenda al personal bibliotecario de las bibliotecas tanto de la Red como de las bibliotecas de distinto tipo que se encuentren en la región, las propuestas de autoridades, educadores, biblioteconomos, escritores(as), promotores(as), mediadores(as), las organizaciones civiles, las instituciones públicas y todos los interesados en el tema.

Indudablemente que es muy necesaria una ley que regule la administración de los bienes tangibles o intangibles de nuestro patrimonio cultural, que establezca la pertenencia de las instituciones culturales que conforman el gran conglomerado de los Institutos Estatales de Cultura. Pero, deberá haber una ley estatal exclusiva de Bibliotecas Públicas porque las bibliotecas públicas mantienen su presencia en más comunidades del Estado de Baja California Sur, que cualquier otra Institución de Cultura. Tan sólo la Red Estatal esta constituida por una Central Estatal y 56 Bibliotecas distribuidas a lo largo y ancho de la geografía de la entidad, en ocasiones es la única agencia cultural que llega a alguna comunidad lejana de los centros de cultura de la región.

Por otro lado, las bibliotecas públicas son los reservorios de libros que contienen la historia, las leyendas o los temas más cercanos a los intereses locales o regionales. En congruencia con lo arriba señalado apoyamos toda iniciativa que implica la reforma de la ley del depósito legal del Registro Nacional de obras, para que sean desconcentradas las formas de acopio de los nuevos libros editados, debido a que actualmente, en la recopilación de dichas obras solo participa la Biblioteca Nacional. Muchas veces por la lejanía de la Cd. de México algunos autores no realizan dicho depósito. Por lo que, nosotros consideramos que se debe aumentar, de manera razonable, el número de copias que entrega cada autor y en el caso de Baja California Sur, que nos sea permitido recibir las obras que se publican en el Estado y que la Biblioteca Central Estatal tenga la comisión de representar a la Biblioteca Nacional, reintegrando a la misma, la parte correspondiente para que la colección B.C.S., crezca de manera natural y se de cumplimiento con más eficiencia con el depósito legal de obra escrita.

Es un acierto considerar el desarrollo de la infraestructura física y la infraestructura de la información en la nueva ley sin embargo, estamos a favor de una Biblioteca Híbrida que combine el Desarrollo Tecnológico y los catálogos públicos manuales, debido a que una contingencia de fallas de energía dejaría al usuario – lector sin la localización rápida de la información que requiera. Esta ley tiene que abarcar el desarrollo de colecciones, de esta manera, se comprometen las Instancias Estatales y Municipales en la adquisición de materiales bibliográficos, que actualmente se obtienen por dotaciones de mantenimiento de la Dirección General de Bibliotecas y por donaciones.

En base a lo arriba señalado, es urgente propugnar por el desarrollo de bibliotecas virtuales temáticas al contrario de las que existen de colecciones generales, por ejemplo; construir aquellas que comprendan las colecciones especiales y las de autores y/o temas sudcalifornianos. Porque son los acervos mas difíciles de reunir, los de mayor riesgo por pérdida, sustracción, negligencia o por efectos del medio natural. En conclusión, son los mas frágiles de ser constituidos y de esta manera se podría garantizar su cuidado y salvaguarda.

Cuándo revisamos la ley General de Bibliotecas no encontramos un apartado que comprenda el derecho del usuario – lector y sus obligaciones con la biblioteca y el acceso a sus recursos bibliográficos para los usuarios es muy impráctico realizar el trámite de una credencial de lector por cada una de las Bibliotecas Públicas que existen en su comunidad. Entonces, en aras de proteger los derechos del lector propongo una credencial única para utilizarla dentro de la entidad. Debido a que actualmente, el acceso al préstamo de libros a domicilio exige como requisito la credencial específica de cada biblioteca de la Red de Bibliotecas Públicas. Para complementar el uso de la credencial única se deberá crear un sistema de buzones de acopio de obras en préstamo. Esto permitirá hacer funcionar la Red ya que las bibliotecas de diferentes localidades podrían convertirse en centros de acopio para reintegrar la obra a la biblioteca de origen.

La Biblioteca Pública deberá garantizar los derechos de todos los ciudadanos a tener acceso a la educación, el conocimiento científico, la información y el esparcimiento. Sin objeciones de carácter racial, religioso, político o por posesión de capacidades diferentes. Por lo consiguiente, la Biblioteca Pública deberá ser la institución de cultura democrática porque esa ha sido su esencia. Para otorgar sus servicios a todos los miembros de una comunidad. Considerando los edificios, los acervos y la tecnología necesaria para atender a los débiles visuales y a los débiles motrices.

Para fortalecer las Bibliotecas Públicas se tiene que contemplar en la Ley Estatal, la profesionalización del personal bibliotecario. En tres vertientes; en lo posible, el director deberá contar, por lo menos con licenciatura en bibliotecología ó biblioteconomía. Pugnar por la aplicación del servicio civil de carrera y no sacar al personal capacitado del área de bibliotecas para comisionarlo hacía otras oficinas. En tercer lugar, mantener la capacitación permanente de los bibliotecarios a través de cursos de actualización en todas las áreas de la biblioteca.

La Ley Estatal de Bibliotecas, deberá incluir que la Biblioteca Pública es un espacio público en el que las personas que asisten pueden dedicarse a múltiples y diversas actividades relacionadas con la obtención de información y otras de carácter social o comunitario. Por otra parte, también tendrá que quedar plasmada la misión que posee la biblioteca pública, cómo el fomento, la promoción y la animación de la lectura, con el propósito de formar lectores autónomos y autodidactas. Ofrecerá un ambiente propicio para la elaboración de los deberes escolares. Considerando la prioridad de la educación para adultos: la enseñanza del español la alfabetización, en fin, la superación personal completando los grados escolares no terminados. En la organización interna o distribución de las áreas se debería establecer zonas de silencio o cubículos. Ofrecer servicios no contemplados; sala audiovisuales, salas para conferencias, salas para talleres diversos.

Para finalizar, la creación de una Ley Estatal de Bibliotecas no se contrapone con una Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Baja California Sur, porque, la Biblioteca Pública promueve las tradiciones nacionales y regionales, impulsa las actividades culturales de toda índole. Y, así como surge en 1987, la Ley General de Bibliotecas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1988, por decreto presidencial del entonces, Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado. De tal manera, que lógicamente debe existir una ley de carácter estatal, con sus respectivos reglamentos para normar esta institución que es la clave en el ámbito de la cultura, ya que, sin bibliotecas no hay desarrollo cultural posible.

ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA PROMOVER UNA INICIATIVA DE LEY ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

Adams Ruiz Jesús Ernesto

Biblioteca Central Estatal Filemón C. Piñeda

Unidad Cultural Profr. Jesús Castro Agundez
Navarro y Altamirano s/n C.P. 23000
Correo electronico: central_bcs@hotmail.com